

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico en el distrito municipal de Cañongo municipio de Dajabón, provincia Dajabón

00897-2021



Considerando primero: Que Cañongo es un distrito municipal perteneciente al municipio de Dajabón, provincia del mismo nombre, con una población de más de seis mil (6,000) habitantes, los que requieren de permanente atención en salud y, para ello, tienen que trasladarse a largas distancias para la obtención de atención médica preventiva, así como someterse a diagnóstico;

Considerando segundo: Que el crecimiento del distrito municipal de Cañongo, demanda la instalación de centros de salud, alineando el desarrollo comunitario con los servicios básicos de atención médica en su entorno;

Considerando tercero: Que dentro de los aportes que ofrecen los centros de diagnóstico se destacan, en primer plano, la reducción del gasto por parte del paciente, garantizan cobertura y acceso universal y permiten mejor atención con un diagnóstico temprano y oportuno que facilita el seguimiento adecuado a los pacientes con condiciones o patologías;

Considerando cuarto: Que los centros de diagnósticos favorecen la articulación de las unidades de atención primaria con los procedimientos diagnósticos disponibles, reduciendo riesgos y optimizando el tiempo y, sobre todo, descongestionando la atención hospitalaria;

Considerando quinto: Que, entre los servicios que brinda un centro de diagnóstico, se encuentran los de laboratorio e imágenes, clínicos y prescripción, que elevan la capacidad resolutoria del primer nivel de atención, como puerta de entrada al sistema de salud;

Considerando sexto: Que la principal función del Sistema Nacional de Salud es fomentar y proteger la salud de la población en todas y cada una de las etapas de la vida;

Considerando séptimo: Que la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo 61 establece que: “Toda persona tiene derecho a la salud integral” y dispone en su numeral 1): “El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran”;

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, solicitar que se doten de los servicios básicos necesarios, a todas las comunidades que integran el territorio nacional, impulsando el desarrollo y a la mejoría de la calidad de vida de sus habitantes.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de salud;

Vista: La Ley núm. 123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico, en el distrito municipal de Cañongo, municipio de Dajabón, provincia Dajabón así propiciar el acceso a diagnósticos en salud a sus pobladores.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

DADA.....

MOCION PRESENTADA POR:



David Rafael Sosa
Senador de la República
Provincia Dajabón